



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
R.M. N° 116/08

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 116/08



Sucre, 31 de Marzo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro N° 907/08, en fecha 20 de marzo de 2008, ingresa la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota del Vicepresidente del Comité de Vigilancia de la Sección Capital Sucre y del Presidente del Comité Impulsor, del Plan de Desarrollo Sostenible del D - 8, dirigido al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, para su análisis e informe correspondiente.

Que, según nota de la Sub Centralia del Cantón Quila - Quila, en fecha 17 de marzo de 2008, hacen llegar al Presidente del H. Concejo Municipal el Plan de Desarrollo Sostenible del Distrito N° 8 del Municipio de Sucre, presentando este documento para su consideración, compatibilización con el Plan de Desarrollo Municipal y su posterior aprobación.

Que, en fecha 17 de diciembre de 2007 se ha emitido la Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 887/07, en la que se aprueba la suscripción del Convenio Interinstitucional para la gestión 2007 entre el Gobierno Municipal de Sucre, legalmente representado por la Alcaldesa Municipal y el Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 8 y la Pastoral Social - Caritas (PASCAR), Fundación ASUR y la Sub Centralia Punilla, para la "Elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Distrito 8", por un monto de Bs. 33.500,00 solamente para la Gestión 2007 y un tiempo de duración de cinco meses.

Que, en relación al documento denominado Plan de Desarrollo Municipal Distrito Municipal N° 8, fue presentado al H. Concejo Municipal en dos volúmenes anillados:

- Documento N° 1 Diagnostico Distrital consolidado.
- Documento N° 2 Estrategia Distrital.

Que, del análisis de los documentos mencionados se pudo observar los siguientes aspectos que deberán ser aclarados en su redacción final y compatibilización en las instancias técnicas del Ejecutivo Municipal:

1. Compatibilizar la coherencia entre el Plan de Desarrollo Municipal "P.D.M" y el presente documento, en lo referente a estrategias y políticas de implementación.
2. Incorporar las estrategias del documento con el lineamiento estratégico del Plan Nacional de Desarrollo.
3. Dentro de la estrategia distrital, incorporar el análisis de la matriz productiva.
4. Incorporar el índice alfa numérico de texto, de los cuadros y de los mapas.
5. Completar con un documento de resumen ejecutivo que facilite su análisis.
6. Incorporar la estrategia de inserción en el Sistema Nacional de Financiamiento para el Desarrollo Productivo (SINAFID).
7. El proyecto debería responder básicamente a las siguientes acciones: **Acelerar el proceso de saneamiento de tierras** para consolidar las propiedades rurales trabajadas; **Seguridad Alimentaria**, promoviendo alianzas con los sectores públicos y privados a nivel regional y local para definir estrategias de producción de alimentos en el marco del Derecho Humano a la Alimentación; **Apoyar iniciativas alimentarias rurales**, fortaleciendo la agricultura familiar campesina basada en la producción agro - ecológica y sistemas integrales agroalimentarios locales para la producción de alimentos, principalmente para el consumo familiar y el mercado local; **Generar el Desarrollo Productivo Rural**, apoyando al desarrollo de iniciativas productivas agropecuarias, forestales maderables y no maderables, agroforestales, de transformación y de otras iniciativas productivas, y aumentando la producción y productividad del agro mediante la introducción de procesos de tecnificación agropecuaria y **Crear Empresas Sociales si es posible**, apoyando a la producción de alimentos básicos y la gestión de productos estratégicos.
8. Incorporar el diseño conceptual y operativo de implementación de los programas y componentes priorizados, planteados en el documento definido en tres momentos (Proyecto 1-2-3).
9. Se debería completar en los cuadros de fuente de financiamiento de los proyectos priorizados a escala de cantón y distrital, con el porcentaje de contraparte de los mismos (FPS, FNDR, y otros).

Que, en Sesión Plenaria de 31 de marzo de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe No. 47/08 de 26 de marzo de 2008, emitido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, luego de su consideración y tratamiento, ha determinado modificar la propuesta del informe de la referida comisión, resolviendo **APROBAR** el documento como: **Diagnóstico**

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 116/08

Distrital Consolidado y Estrategia Distrital, mismo que servirá como insumo o base para el nuevo Plan de Desarrollo Municipal, previo cumplimiento de las observaciones establecidas en el referido informe.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR el "Plan de Desarrollo Sostenible del Distrito - 8" en calidad de **DOCUMENTO BASE**, instrumento presentado por el Comité Impulsor, PASCAR, Fundación ASUR y otras instituciones que intervinieron en su elaboración, que contiene: **DIAGNOSTICO DISTRITAL CONSOLIDADO Y ESTRATEGIA DISTRITAL**, documento que servirá como insumo o base en lo referido al Distrito Rural -

8. y que será compatibilizado en la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo Municipal "P.D.M"

Art.2° INSTRUIR a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, considerar el presente documento en la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo Municipal de Sucre, subsanando previamente las siguientes observaciones:

1. Compatibilizar la coherencia entre el Plan de Desarrollo Municipal "P.D.M" y el presente documento, en lo referente a estrategias y políticas de implementación.
2. Incorporar las estrategias del documento con el lineamiento estratégico del Plan Nacional de Desarrollo
3. Dentro de la estrategia distrital, incorporar el análisis de la matriz productiva.
4. Incorporar el índice alfa numérico de texto, de los cuadros y de los mapas.
5. Completar con un documento de resumen ejecutivo que facilite su análisis.
6. Incorporar la estrategia de inserción en el Sistema Nacional de Financiamiento para el Desarrollo Productivo (SINAFID).
7. El proyecto debería responder básicamente a las siguientes acciones: **Acelerar el proceso de saneamiento de tierras** para consolidar las propiedades rurales trabajadas; **Seguridad Alimentaria**, promoviendo alianzas con los sectores públicos y privados a nivel regional y local para definir estrategias de producción de alimentos en el marco del Derecho Humano a la Alimentación; **Apoyar iniciativas alimentarias rurales**, fortaleciendo la agricultura familiar campesina basada en la producción agro - ecológica y sistemas integrales agroalimentarios locales para la producción de alimentos, principalmente para el consumo familiar y el mercado local; **Generar el Desarrollo Productivo Rural**, apoyando al desarrollo de iniciativas productivas agropecuarias, forestales maderables y no maderables, agroforestales, de transformación y de otras iniciativas productivas, y aumentando la producción y productividad del agro mediante la introducción de procesos de tecnificación agropecuaria y **Crear Empresas Sociales si es posible**, apoyando a la producción de alimentos básicos y la gestión de productos estratégicos.
8. Incorporar el diseño conceptual y operativo de implementación de los programas y componentes priorizados, planteados en el documento definido en tres momentos (Proyecto 1-2-3).
9. Se debería completar en los cuadros de fuente de financiamiento de los proyectos priorizados a escala de cantón y distrital, con el porcentaje de contraparte de los mismos (FPS, FNDR, y otros).

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Caceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL